

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y DE RIESGOS

En base a la escritura de constitución del Fondo, la Sociedad Gestora está facultada para llevar a cabo la gestión activa del activo del Fondo con la supervisión del Comité Especial, cumpliendo el requisito del artículo 30.3.a) de la Ley 5/2015. Este Comité, que vela porque la gestión activa se realice en interés exclusivo de los tenedores y financiadores de NPLs Unsecured, FT, se encuentra sujeto a la Política de Gestión Activa diseñada al efecto.

Se entiende por gestión activa aquella que, prevista en la escritura de constitución, permite la modificación de los elementos patrimoniales del activo del fondo con el fin de maximizar la rentabilidad, garantizar la calidad de los activos, llevar a cabo un tratamiento adecuado del riesgo o mantener las condiciones establecidas en la escritura de constitución del fondo.

La facultad de la Sociedad Gestora para realizar actos de gestión activa no se verá, en ningún caso, afectada por el hecho de que delegue funciones en terceros. Para llevar a cabo la administración de los Créditos, la Sociedad Gestora ha encargado al Asesor de Contratación determinados servicios de asesoramiento y, en concreto, sobre la selección de los Administradores, la supervisión de los mismos y sobre los procesos de venta de los Activos.

A estos efectos y conforme a los términos y condiciones propuestos por dicho Asesor de Contratación, se podrán modificar los elementos patrimoniales de cada Compartimento con el fin de maximizar la rentabilidad del mismo. Durante el cuarto trimestre del ejercicio 2023, se ha procedido a comprar derechos de crédito adicionales del Segundo Compartimento del Fondo. Todo ello en los términos que se establecen en la Escritura de Constitución y en la Escritura Complementaria de cada uno de los Compartimentos.

Teniendo en cuenta que, dada la naturaleza de los Créditos agrupados en cada Compartimento, la Sociedad Gestora podrá vender a terceros, en cualquier momento, uno o varios Créditos considerando las recomendaciones del Asesor de Contratación o llegar a acuerdos de pago con cada uno de los deudores en base a los acuerdos que lleven a cabo cada uno de los Administradores con los deudores.

Tras la constitución del Fondo en el año 2022 se han llegado a acuerdos de pago con deudores, habiendo sido dichos acuerdos comunicados y supervisados por el Asesor de Contratación y aprobados por la Sociedad Gestora.

Tal y como se establece en la política de gestión activa del Fondo, las funciones del Comité de Especial no serán remuneradas. Por otra parte, no se han satisfecho remuneraciones ni incentivos a los altos directivos, a otros empleados de la gestora o a terceros relacionados con la misma, vinculados a dicha gestión activa.